

2578



RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0007061

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

Exp.	Nombre de la Compañía	Constitución			Registro Mercantil	
		Notaría	Cantón	Fecha	Fecha	Domicilio
2578	DISTRIBUIDORA TIP TOP SA DTT	1	GUAYAQUIL	20/09/1949	20/10/1949	GUAYAQUIL
114650	DISTRIGENERAL S.A.	30	GUAYAQUIL	29/01/2004	19/02/2004	GUAYAQUIL
115511	DISTRI-UP S.A.	16	GUAYAQUIL	17/03/2004	26/04/2004	GUAYAQUIL
128071	DITERI S.A.	7	GUAYAQUIL	05/09/2003	12/01/2004	GUAYAQUIL
103376	DOBER CHEMICAL DEL ECUADOR S.A.	21	GUAYAQUIL	16/08/1996	11/05/2000	GUAYAQUIL
8312	DOLBENTSA S.A.	25	GUAYAQUIL	03/02/2005	23/02/2005	GUAYAQUIL
104561	DOLBYSA S.A.	25	GUAYAQUIL	08/06/2001	22/06/2001	GUAYAQUIL
114846	DOLCACP S.A.	30	GUAYAQUIL	19/01/2004	20/02/2004	GUAYAQUIL
119288	DOLCARTI S.A.	21	GUAYAQUIL	12/05/2005	25/05/2005	GUAYAQUIL
58719	DOLCIA S.A.	21	GUAYAQUIL	06/12/1989	17/04/1990	GUAYAQUIL
108068	DOLLAREIGHT S.A.	38	GUAYAQUIL	20/03/2002	26/04/2002	GUAYAQUIL
112331	DOLLARFIVE S.A.	38	GUAYAQUIL	15/04/2003	11/06/2003	GUAYAQUIL
117686	DONFEL S.A.	25	GUAYAQUIL	01/12/2004	27/12/2004	GUAYAQUIL
26543	DORINDA BRAVO TIXE E HIJOS C LTDA	18	GUAYAQUIL	22/05/1985	30/07/1985	GUAYAQUIL
110659	DOUMLIZ S.A.	25	GUAYAQUIL	08/01/2003	24/01/2003	GUAYAQUIL
108926	DOYLETTA S.A.	6	GUAYAQUIL	05/03/2002	31/05/2002	GUAYAQUIL
23216	DRI DESARROLLO DE RECURSOS INTERNACIONALES C LTDA	17	GUAYAQUIL	04/02/1977	28/06/1977	GUAYAQUIL
112347	DRITEL S.A.	16	GUAYAQUIL	30/04/2003	13/06/2003	GUAYAQUIL
109900	DUJANI S.A.	25	GUAYAQUIL	17/07/2002	30/08/2002	GUAYAQUIL
119013	DULEVO COMERCIAL DULEVO S.A.	35	GUAYAQUIL	21/01/2005	06/04/2005	GUAYAQUIL
118199	DULZURAS Y RICURAS S.A. DULZURICSA	29	GUAYAQUIL	22/12/2004	03/02/2005	GUAYAQUIL
118720	DUSKELTY S.A.	31	GUAYAQUIL	01/03/2005	23/03/2005	GUAYAQUIL
120272	DUTYDAY S.A.	21	GUAYAQUIL	11/08/2005	02/09/2005	GUAYAQUIL
116549	DYSTRADE S.A.	29	GUAYAQUIL	11/08/2004	27/08/2004	GUAYAQUIL
118465	DYV TRADING CIA SUR AMERICA S.A.	30	GUAYAQUIL	09/02/2005	23/02/2005	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-97145 del 11 de abril de 1997 y ADM- 08326 del 11 de agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de ésta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.



CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 7 JUL 2009

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARÍA GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el termino de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba ésta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de ésta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por ésta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de ésta Resolución al señor **Claudio Glauco Santos Barrezuela** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades; a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO OCTAVO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

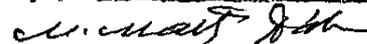
17 OCT 2008


Enrique Domínguez Villegas

SUBDIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

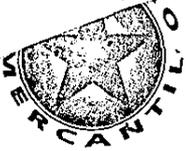
GEA/Anita/9

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, - 7 JUL 2009



Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 24.348
 FECHA DE REPERTORIO: 03/jun/2009
 HORA DE REPERTORIO: 12:33

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 1.- **Certifica:** que con fecha tres de Junio del dos mil nueve queda inscrita la Resolución N° 08-G-IJ-0007061, dictada el 17 de octubre del 2008, por el Subdirector Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Enrique Domínguez Villegas, la misma que contiene la Disolución, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 54.323 a 54.326, Registro Mercantil número 10.193.- 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- Se Exceptúa la compañía **DISTRIBUIDORA TIP TOP S.A.-DTT**, por error en su denominación, siendo lo correcto **DISTRIBUIDORA TIP TOP S.A.-**

ORDEN: 24348



REVISADO POR

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
 AB ZOILA CEDEÑO CELLAN
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
 que consta en el archivo de esta institución
 Guayaquil, -7 JUL 2009

[Handwritten signature]
 Ab: Miguel Martínez Dávalos
 SECRETARIO GENERAL
 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
 DE GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Inscrita: 14 Julio 2009
Esp

RESOLUCION No. 09-G-IJ-0003803

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de octubre de 2008, se expidió la Resolución No.08-G-IJ-0007061, declarando la disolución y liquidación de varias compañías entre ellas la compañía **DISTRIBUIDORA TIP TOP S.A.;**

QUE en el primer considerando de la indicada resolución consta que la denominación de la referida compañía es "DISTRIBUIDORA TIP TOP S.A. DTT" cuando lo correcto debió decir "**DISTRIBUIDORA TIP TOP S.A.;**"

QUE por lo mencionado en el considerando anterior la resolución debe ser rectificada;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. 08-G-IJ-0007061 del 17 de octubre de 2008, en el sentido que se indica en el considerando 2do de ésta resolución en lo que corresponde a la compañía **DISTRIBUIDORA TIP TOP S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la presente Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaría Primera del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución tome nota de la presente resolución junto con la rectificada y sienta razón de su cumplimiento.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 6 JUL 2009


**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

GEA/Anita
EXP. 2578
2009-07-03

exp. 2578-28.



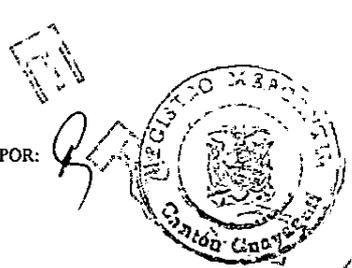
NUMERO DE REPERTORIO: 31.313
FECHA DE REPERTORIO: 14/jul/2009
HORA DE REPERTORIO: 17:03

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha catorce de Julio del dos mil nueve queda inscrita la Resolución N° 09-G-IJ-0003803, dictada el 6 de julio del 2009, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A., que Rectifica la Resolución N° 08-G-IJ-0007061, del 17 de octubre del 2.008, en lo que corresponde a la compañía DISTRIBUIDORA TIP TOP S.A., la misma que queda **Disuelta**, de fojas 68.184 a 68.188, Registro Mercantil número 13.192. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 31313



REVISADO POR:



Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA